

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Ciudad Real**

Núm. 1.715/2019

Juzgado de lo Social N. 2 Bis Ciudad Real

Despido/Ceses en general: 0000304/2019

Procedimiento origen: DSP 304/2019

Sobre: Despido

Demandante: Doña Jéscica Fernández de Mera Augusto

Abogada: Doña Alicia Correal Aragón

Demandados: Fogasa, Cuenca Hermanos SL

Abogado: Letrado de Fogasa

DON FRANCISCO JAVIER CULEBRAS ESPINOSA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE CIUDAD REAL, HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Jéscica Fernández de Mera Augusto contra Fogasa, Cuenca Hermanos SL, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 0000304 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cuenca Hermanos SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/6/2019 a las 10:35 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 013, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer perso-

nalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cuenca Hermanos SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 9 de mayo de 2019. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.